

RESOLUCIÓN No. 016
30 de abril de 2025

“Por la cual se organiza el proceso electoral para la elección del Representante de los Estudiantes al Comité Curricular del Área Académica de Comunicación Social y Periodismo.”

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de las facultades conferidas por la Resolución 003 del 15 de enero de 2024, expedida por la Rectoría de la Universidad y

CONSIDERANDO

Que el Artículo Sexto de la Resolución 003 del 15 de enero de 2024, “Por la cual se reglamentan los Comités de Facultad y los Comités Curriculares de las Áreas Académicas y se define el proceso de elección de la representación estudiantil y profesoral”, dispone que *“El Comité Curricular del Área Académica estará integrado por (...)*

- 3. Un representante estudiantil con su respectivo suplente.*
- 4. Un representante docente con su respectivo suplente.”*

Que es función de la Secretaría General establecer el calendario de inscripciones para la elección del Representantes de estudiantes y profesores a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas.

Que, la elección del representante de los estudiantes al Comité Curricular del Área Académica de Comunicación Social y Periodismo, fue impugnada dentro del término previsto en el artículo vigésimo primero de la Resolución No. 003 del 15 de enero de 2024.

Que, la Resolución No. 014 del 29 abril de 2025 *“Por la cual se decide la impugnación formulada contra la elección del estudiante al Comité Curricular del Área Académica de Comunicación Social y Periodismo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano”*, anuló la elección del representante de los estudiantes al Comité Curricular de dicha área, para el periodo 2025-2026 y ordenó convocar a nuevas elecciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los estudiantes del Área Académica de Comunicación Social y Periodismo a participar en las elecciones para elegir el representante ante el Comité Curricular de dicha área.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán ejercer el derecho al voto en esta elección, los estudiantes que se encuentren matriculados en cualquiera de los programas asociados al Área Académica de Comunicación Social y Periodismo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán postularse como candidatos al Comité Curricular del Área Académica de Comunicación Social y Periodismo los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas asociados a dicha Área Académica, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener la calidad de estudiantes conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.
2. No encontrarse ejerciendo algún cargo administrativo en la Universidad.
3. No encontrarse en prueba académica ni disciplinaria.
4. El estudiante podrá ser reelegido por un solo período consecutivo.

PARÁGRAFO. Los requisitos exigidos para la representación estudiantil serán validados por el director del Área Académica de Comunicación Social y Periodismo, Gestión Humana y certificados por Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes realizarán el proceso de inscripción ingresando a la página web de la Universidad / Estudiantes / Opción trámites e inscripciones / Inscripción Elecciones.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudiantes deberán cargar su fotografía y la propuesta de su campaña, en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes del Área Académica de Comunicación Social y Periodismo votarán para la elección de su representante al Comité Curricular a través del mecanismo dispuesto por la Universidad, ingresando a la página de la Universidad/Estudiantes/Opción trámites e inscripciones / Votaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El calendario electoral es el siguiente:

Inicio de inscripciones	2 de mayo de 2025
Cierre de inscripciones	8 de mayo de 2025
Publicación de la lista de elegibles	9 de mayo de 2025
Inicio de campañas electorales	12 de mayo de 2025
Jornada pedagógica candidatos	13 de mayo de 2025
Cierre de campañas electorales	18 de mayo de 2025
Apertura jornada electoral	19 de mayo de 2025
Cierre jornada electoral	23 de mayo de 2025
Publicación de lista de elegidos	27 de mayo de 2025

ARTÍCULO OCTAVO: Al cierre de las votaciones la Secretaria General a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos será elegido el Representante de los Estudiantes, que haya obtenido el mayor número. De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de abril de 2025.

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General